

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DETERMINADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYAN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Este proyecto de Orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico tiene por objeto conceder incentivos de carácter autonómico a determinada tipología de proyectos de inversión empresarial recogidos en el artículo 2 que contribuyan a su crecimiento, adaptación y consolidación, y consecuentemente, impulsen el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana en el marco del cambio del modelo económico desarrollado por el Consell a través del *Plan de Acció de Transformació del Model Econòmic Valencià 2017-2027*.

Los incentivos autonómicos se instrumentarán a través de 3 modalidades en forma de subvenciones a fondo perdido para proyectos de inversión en activos fijos de las empresas destinados a:

- I. Promover el establecimiento, desarrollo y consolidación del tejido empresarial productivo, especialmente industrial, así como la creación y mantenimiento del empleo.
- II. Favorecer un modelo económico sostenible medioambientalmente.
- III. Fomentar la investigación y desarrollo, y la innovación

Solo serán admitidos los proyectos de inversión por importe superior al millón de euros que contribuyan a la transformación del modelo económico valenciano, mediante la concurrència de al menos 3 de los 8 apartados siguientes:

- A. Desarrollo de la capacidad innovadora, fundamentalmente tecnológica, la digitalización de procesos, promoción de activos intangibles.
- B. Modernización y diversificación de productos.
- C. Inversión en sectores productivos.
- D. Impacto positivo en el empleo estable, preferentemente cualificado, promoción de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en los cuidados.
- E. Mejora de la competitividad y la internacionalización: estabilización y crecimiento empresarial.
- F. Incremento de la conectividad y de la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.
- G. Inversiones de sostenibilidad medioambiental, mediante la introducción de mejoras protectoras.
- H. Desarrollo local y territorial equilibrado.

Está prevista que la línea de subvenciones a proyectos de inversión en la Comunitat Valenciana tenga un horizonte temporal hasta el año 2020, siendo, por tanto, de carácter plurianual, atendiendo a la propia naturaleza de las actuaciones subvencionables; de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y previo informe preceptivo y vinculante de la unidad directiva competente en la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.



Los créditos se determinarán en cada convocatoria, y en ella se establecerá el importe para cada una de las anualidades de vigencia de la subvención respectiva, y estará condicionada a los créditos que con tal fin se consignen en cada una de dichas anualidades en el presupuesto de la Generalitat.

En el ejercicio 2018 existe una línea de subvención, S1387000, de capítulo 7, denominada Incentivos autonómicos, por importe de 3 millones de euros, en el programa presupuestario 612.10 Financiación y Fondos Europeos, pendiente de modificación presupuestaria consistente en la inclusión de una línea en el programa presupuestario (615.20 Modelo Económico y actuaciones sobre el sector público), a partir de la supresión en aquél.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, aprobado por Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico, incorpora esta línea dentro del Objetivo Estratégico 4: Impulsar el desarrollo económico de la Comunidad Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, y promover la recuperación del ritmo inversor, el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos; con la siguiente distribución de anualidades:

2018	2019	2020
3.000.000 €	3.000.000 €	3.000.000 €

Por último, cabe recordar que los proyectos de inversión objeto de esta Orden constituyen actividades favorecedoras de la industrialización, la investigación, desarrollo e innovación y la formación de capital humano, y su vinculación a la reactivación económica, por lo que será de aplicación la consideración establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, sobre operaciones de capital.

Valencia,

El Director General de Sector Público,
Modelo Económico y Patrimonio